



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
3 de julio de 2023
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

110º período de sesiones

7 a 31 de agosto de 2023

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 9º a 14º combinados de Croacia

Nota del Relator para el país*

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones¹ que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

Datos estadísticos

2. Estadísticas actualizadas sobre la composición demográfica de la población, desglosadas por origen étnico, incluidos los romaníes, así como sobre los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas². Indicadores económicos y sociales sobre diversos grupos que viven en su territorio, desglosados por origen nacional o étnico, género y edad, especialmente en lo que respecta a grupos minoritarios.

La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4 y 6)

3. Información sobre los resultados obtenidos y la evaluación de la aplicación del Plan Nacional contra la Discriminación (2017-2022) y su Plan de Acción (2019), y sobre las medidas para elaborar un nuevo plan nacional integral y un plan de acción para combatir el racismo, la discriminación racial y la intolerancia³.

4. Medidas para garantizar que las disposiciones del Código Penal y otra legislación pertinente sobre el discurso de odio racista, la incitación al odio racial y los delitos de odio racista se ajusten plenamente al artículo 4 de la Convención. En relación con los artículos 125 (violación de la igualdad) y 325 (incitación pública a la violencia y al odio) del Código Penal, estadísticas actualizadas e información detallada sobre las denuncias presentadas ante los tribunales o cualquier institución nacional por actos de discriminación racial, discursos de

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

¹ A/65/18, párr. 85.

² CERD/C/HRV/CO/8, párr. 10; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 6 a 8.

³ CERD/C/HRV/9-14, párrs. 9 a 11 y 109 a 114.



odio racista y delitos de odio racista, entre ellos, los que tengan lugar en Internet y en los medios de comunicación, y sobre el número de investigaciones, enjuiciamientos y condenas de los autores, si los hubiera⁴. Información relativa a la aplicación del Código Penal en casos en los que concurren motivaciones racistas o xenófobas o delitos de odio como circunstancias agravantes.

5. Medidas concretas adoptadas o previstas para combatir el discurso de odio racista, en particular en el discurso político, en los medios de comunicación y en Internet. Información sobre el protocolo de procedimientos en casos de delitos de odio, aprobado en 2011, y sobre el Grupo de Trabajo para el Seguimiento de los Delitos de Odio, incluido su mandato, actividades y composición⁵.

6. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para que los policías y otros agentes del orden no incurran en actos de discriminación racial, incluidos actos de violencia por motivos raciales y prácticas constitutivas de perfilamiento racial.

7. Medidas adoptadas para reforzar los servicios de asistencia jurídica y garantizar su disponibilidad, así como para proporcionar asistencia letrada a fin de facilitar la interposición de una acción judicial en casos de discriminación racial, de conformidad con la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita⁶.

Situación de los grupos étnicos minoritarios (arts. 2, 5 y 6)

8. Información sobre el Plan Nacional de Inclusión Romaní (2021-2027) y sobre otras medidas que se hayan adoptado para combatir los estereotipos y la discriminación estructural contra los romaníes y para garantizar su disfrute pleno y en condiciones de igualdad de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el acceso a la educación y a una vivienda adecuada, al tiempo que se garantiza la celebración de consultas y la participación de los romaníes en la elaboración y la aplicación de dichas medidas⁷.

9. Medidas adoptadas para garantizar que los niños romaníes tengan igualdad de acceso a una educación de calidad, incluida la enseñanza en lengua romaní, y para evitar la segregación *de facto* de los alumnos romaníes⁸. Información sobre medidas para combatir el matrimonio precoz y forzado entre el grupo minoritario romaní⁹.

10. Medidas para garantizar la participación y la representación efectivas de los miembros de las minorías étnicas, en particular las minorías serbia y romaní, en la vida pública y política, sobre todo en las instituciones del Estado, las fuerzas del orden y el poder judicial, y para garantizarles el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, entre otras cosas mediante la adopción y aplicación de medidas especiales¹⁰.

11. Información sobre el Consejo para las Minorías Nacionales, la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales y otros instrumentos nacionales de consulta y diálogo con los grupos étnicos minoritarios para garantizar que sus opiniones y preocupaciones se tengan en cuenta en los debates sobre las cuestiones que les afectan¹¹.

12. Información sobre las medidas adoptadas para garantizar el desarrollo sostenible de las “zonas de especial interés para el Estado”, habitadas principalmente por las minorías serbia y romaní, y para eliminar las disparidades sociales y económicas entre las regiones¹².

13. Información sobre los juicios por crímenes de guerra y sobre las medidas para garantizar que dichos juicios se lleven a cabo de forma no discriminatoria y que todos los

⁴ CERD/C/HRV/CO/8, párr. 12; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 15 a 21 y párrs. 122 a 125.

⁵ CERD/C/HRV/CO/8, párr. 12; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 20 a 125.

⁶ CERD/C/HRV/CO/8, párr. 13; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 29 y 30.

⁷ CERD/C/HRV/CO/8, párr. 14; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 31 a 57.

⁸ CERD/C/HRV/CO/8, párr. 14; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 37 a 40.

⁹ CERD/C/HRV/CO/8, párr. 18; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 85 a 89.

¹⁰ CERD/C/HRV/CO/8, párr. 16; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 31 a 57 y 126 a 173.

¹¹ CERD/C/HRV/9-14, párrs. 3, 23, 54, 74, 104 y 172.

¹² CERD/C/HRV/CO/8, párr. 20; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 95 a 102.

casos de crímenes de guerra se investiguen y enjuicien de forma efectiva, independientemente del origen étnico de las víctimas y de los autores implicados¹³.

14. Información sobre las medidas para facilitar el retorno y la reintegración de los refugiados de guerra, especialmente en relación con los problemas de vivienda a los que se enfrentan los propietarios y los antiguos titulares de derechos de arrendamiento¹⁴.

Situación de los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas (arts. 2 y 5)

15. Información sobre los marcos legislativos y de políticas relativos a los solicitantes de asilo y los refugiados y sobre las medidas para garantizar el acceso a la educación, el empleo y los servicios de atención sanitaria sin discriminación a todas las personas bajo la jurisdicción del Estado parte¹⁵. Medidas para combatir los actos de discriminación racial contra migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas.

16. Información sobre las medidas para prevenir y proteger a las personas contra la apatridia, así como estadísticas actualizadas sobre los apátridas y las personas en riesgo de apatridia.

Educación en materia de derechos humanos para combatir los prejuicios y la intolerancia (art. 7)

17. Información sobre el programa de educación cívica y otras medidas para promover la educación en derechos humanos, en particular en materia de discriminación racial, en todos los planes de estudios escolares, los programas universitarios y los programas de formación para docentes¹⁶. Medidas adoptadas para sensibilizar a la población en general, a los funcionarios públicos, a los miembros de las fuerzas del orden y a las autoridades judiciales sobre la importancia de la diversidad cultural, la tolerancia y la comprensión interétnica¹⁷.

¹³ CERD/C/HRV/CO/8, párr. 15; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 58 a 70.

¹⁴ CERD/C/HRV/CO/8, párr. 19; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 90 a 94.

¹⁵ CERD/C/HRV/9-14, párrs. 126 a 173.

¹⁶ *Ibid.*, párrs. 184 a 189.

¹⁷ CERD/C/HRV/CO/8, párr. 21; y CERD/C/HRV/9-14, párrs. 103 y 104.